IIEG
Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO

IIEG/DG/CGAJ/CONV/009/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Los que suscriben, por una parte Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, a quien en lo sucesivo se denominara **"UEPCB"**, representado en este acto por Cmte. Víctor Hugo Roldan Guerrero, en su calidad de Director General, asistido por el abogado Efraín Amaral González, en su calidad de Coordinador jurídico y, por la otra parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará el **"IIEG"**, representado en este acto por Augusto Valencia López en su carácter de Director General, y por Joaquín Gallegos Tejeda, Coordinador General Jurídico y Representante Legal; quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de colaboración y contar con capacidad legal para celebrar el presente instrumento legal, en términos de las siguientes;

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara el **"UEPCB"**, a través de su titular que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, como lo establecen los artículos 3 fracción II, 49 fracción I y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica propios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000, en ejecución del Decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos", dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de General de Gobierno.

I.2 Que tiene como objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Jalisco, sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones son de orden público e interés general, siendo su propósito fundamental el de fomentar la participación ciudadana y de gobierno para establecer las condiciones adecuadas para acceder a una sociedad más segura y mejor protegida.

I.3 En el artículo 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco se dispone que, para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el "UEPCB" contará en su estructura orgánica, con un Director General, quien fungirá como Representante Legal.

II.5 Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Calzada de los Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

III. De las **"PARTES"**:

III.1 La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establece como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

III.2 Que la firma de este Convenio de colaboración será para reafirmar el compromiso para que ambas Instituciones den cumplimiento a sus objetivos; así como para generar información estadística, geografía, que sirva como referente en la toma de decisiones en materia de Protección Civil.

III.3 Coinciden en que, para promover y regular acciones en materia de protección Civil en el Estado, es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida de la sociedad en su conjunto, por medio de acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento de las condiciones normales de la sociedad ante la presencia de un desastre ocasionado por los diferentes fenómenos perturbadores.

III.4 Que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, generando la cultura de la transparencia, así como el derecho humano de acceso a la información, el derecho humano a la protección de datos personales, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como responsables directos o como encargados por cuenta de la otra Parte, por lo que, en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos de la otra Parte, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

III.5 En razón de lo anterior, se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la otra parte y de los particulares, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus

empleados, dependientes, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

III.6 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que la "**UEPCB"** y el **"IIEG"**, se coordinen para llevar a cabo las actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se listan a continuación:

1. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
2. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística;
3. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
4. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
5. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos; y
6. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA. El **"IIEG"** se compromete con la **"UEPCB"** a:

1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
2. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
3. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
4. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
5. Realizar de manera coordinada cursos, conferencias y talleres, que resulten de interés para ambas partes;
6. Ejecutar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

IIEG
Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

TERCERA. La **"UEPCB"** se compromete con el **"IIEG"** a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente convenio, con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
2. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
3. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento;
4. Desarrollar proyectos de investigación que resultaran de interés para ambas partes;
5. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
6. Otorgar al **"IIEG"** los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas por su personal, a partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas por el **"IIEG"**;
7. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren;
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. Las partes convienen en crear una Comisión de Enlace para hacer eficiente la comunicación entre ellas, para lo cual designan a un representante común, por lo que la **"UEPCB"** nombra a Efraín Amaral González, quien es Coordinador Jurídico, mientras que el **"IIEG"** nombra a Juan José Del Toro Madrueño, Director de la unidad de información Geográfico Ambiental del IIEG.

Para el caso de que alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento del otro, mediante escrito.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

SEXTA. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a la **"UEPCB"** y al **"IIEG"** se les podrá considerar como patrón substituto.

SÉPTIMA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

OCTAVA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. Las **"PARTES"**, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La información que se genere y actividades que desarrollen, compartan, obtengan y/o produzcan las **"PARTES"** en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares; y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Por lo anterior las **"PARTES"** se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información –previa autorización de su titular– deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento, acceso, utilización, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 19 diecinueve de Julio del 2019 dos mil diecinueve.

Por la "UEPCB"	**Por el "IIEG"**
Director General	**Director General**
Víctor Hugo Roldan Guerrero	**Augusto Valencia López**

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) el cual se firma el día 19 de Julio del 2019.

I.4 Igualmente el artículo 27 del Reglamento Interno de la unidad Estatal de Protección Civil enuncia las atribuciones del Director General de la "UEPCB", entre las que están el administrar y representar legalmente a la "UEPCB" ante todo tipo de autoridades, como apoderado general judicial y actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco de la "UEPCB", así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; asimismo, cuenta con la facultad de celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos inherentes al objeto, en cumplimiento a las instrucciones que emanen de la H. Junta de Gobierno del organismo de mérito.

I.5 Que mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designó como (denominación del órgano que tiene la representación legal) de la "UEPCB", al Cmte. Víctor Hugo Roldán Guerrero.

II. Declara el **"IIEG"** que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de diciembre del año 2013.

II.2 Está sectorizado a la Secretaría General establecido de en Gobierno el apartado del Poder quinto, Ejecutivo, fracción I, de conformidad Acuerdo emitido con lo por el Gobernador del Estado Institución de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de diciembre de 2018.

II.3 Tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística; y coordinar acciones con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna; entre otros.

II.4 Los representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en el numeral 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IIEG
Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS JALISCO

Director Jurídico

Efraín Amaral González

Coordinador General Jurídico

Joaquín Gallegos Tejeda

TESTIGOS

Jefe de Apoyo de Unidades Municipales

Walther Napoleón Jhonatan Hernández Rodríguez

Director de la Unidad de Información Geográfico Ambiental

Juan José Del Toro Madrueño

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCB) y el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) el cual se firma el día 19 de Julio del 2019.